

de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 19 de junio de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Salvador Ciurana Sanahuja la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24630** REAL DECRETO 2066/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a doña Carmen Rosa Clavijo Jiménez.

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Rosa Clavijo Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 23 de febrero de 1991, como autora de un delito de apropiación indebida, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los primeros días del mes de mayo de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a doña Carmen Rosa Clavijo Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24631** REAL DECRETO 2067/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Diego Chacón Carmona.

Visto el expediente de indulto de don Diego Chacón Carmona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 1 de julio de 1993, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz de fecha 16 de marzo de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de noviembre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Diego Chacón Carmona la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24632** REAL DECRETO 2068/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Ramón Fajardo Bermúdez.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Fajardo Bermúdez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y dere-

cho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Ramón Fajardo Bermúdez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24633** REAL DECRETO 2069/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Carlos García Flores.

Visto el expediente de indulto de don Carlos García Flores, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de fecha 18 de diciembre de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de abril de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Carlos García Flores la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24634** REAL DECRETO 2070/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a doña Isabel Guillamón Gómez.

Visto el expediente de indulto de doña Isabel Guillamón Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha de 5 de junio de 1992, como autora de un delito de parricidio, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, por hechos cometidos el día 24 de julio de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a doña Isabel Guillamón Gómez la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24635** REAL DECRETO 2071/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a doña Concepción Gutiérrez Fernández.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Gutiérrez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha de 9 de diciembre de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo

de la condena, por hechos cometidos el día 9 de noviembre de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a doña Concepción Gutiérrez Fernández la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24636** REAL DECRETO 2072/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Miguel Porcel Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Miguel Porcel Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Girona, en sentencia de fecha de 18 de enero de 1994, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por un año, y otro delito de resistencia grave a agentes de la autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 31 de mayo de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio Miguel Porcel Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 300.000 pesetas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24637** REAL DECRETO 2073/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Daniel Reinoso Torrijos.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Reinoso Torrijos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha de 26 de septiembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de junio de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Daniel Reinoso Torrijos la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24638** REAL DECRETO 2074/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Cayetano Rodríguez Bencomo.

Visto el expediente de indulto de don Cayetano Rodríguez Bencomo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha de 27 de octubre de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de

mayo de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a don Cayetano Rodríguez Bencomo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24639** REAL DECRETO 2075/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Guillermo Manuel Rodríguez Ruano.

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Manuel Rodríguez Ruano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha de 26 de septiembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de junio de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Guillermo Manuel Rodríguez Ruano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24640** REAL DECRETO 2076/1994, de 14 de octubre, por el que se indulta a don Oscar Sáenz Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Oscar Sáenz Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona, en sentencia de fecha de 2 de febrero de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de septiembre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Oscar Sáenz Gutiérrez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24641** REAL DECRETO 2061/1994, de 14 de octubre, concediendo el cambio de su primer apellido a don José Ramón Fernández Fernández.

Visto el expediente incoado a instancia de don José Ramón Fernández Fernández, solicitando autorización para utilizar como primer apellido el de Fernández-Catuxo, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, de acuerdo con el Consejo